



**Universidad Alberto Hurtado**  
**Facultad de Derecho**  
**Carrera de Derecho**

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA**

<b>Nombre de la asignatura:</b>	Derecho Colectivo del Trabajo
<b>Carácter de la asignatura:</b>	Obligatoria
<b>Ubicación dentro del plan de estudio:</b>	Cuarto semestre
<b>Números de módulos por semana:</b>	Dos
<b>Número de créditos:</b>	Diez
<b>Pre-requisito:</b>	Derecho Laboral I

**B. DESCRIPCIÓN GENERAL**

El curso aborda las principales instituciones jurídicas del Derecho Colectivo de Trabajo, los fundamentos y conceptos vinculados a la libertad sindical, como los mecanismos de resolución de conflictos. Junto con lo anterior, se analiza la estructura normativa vinculada al contrato colectivo de trabajo, como las disposiciones jurídicas atinentes a las reformas-laborales. Por último, se realiza un examen exhaustivo de la institución huelga, desde sus presupuestos hasta su carácter y naturaleza jurídica.

**C. OBJETIVOS**

Generales:

1. Conocer la estructura normativa del Derecho Colectivo del Trabajo a nivel nacional.
2. Analizar el conflicto colectivo de trabajo y los mecanismos de solución para el mismo desde la perspectiva nacional y comparada.
3. Comprender el modelo chileno de relaciones colectivas y sus implicancias normativas en el Derecho.

Específicos:

1. Conocer las principales características del Derecho Colectivo del Trabajo.
2. Conocer la historia política y jurídica de las relaciones colectivas en Chile.
3. Comprender el modelo de relaciones laborales chileno y el rol de la negociación colectiva y las organizaciones sindicales.

4. Conocer el sistema de fuentes formales que resulta aplicable en el ámbito del Derecho Colectivo del Trabajo.
5. Conocer la normativa laboral vigente en Chile respecto de la organización sindical y la representación de los trabajadores.
6. Conocer el sistema de negociación colectiva en sus diversas modalidades legales.
7. Desarrollar la capacidad de análisis —desde una perspectiva crítica— del estado de la jurisprudencia administrativa y judicial en materia de negociación colectiva.
8. Comprender los desafíos que las nuevas formas de organización de la empresa representan para la acción sindical y la negociación colectiva.
9. Ser capaz de asesorar y defender los derechos de las partes en un conflicto colectivo del trabajo de baja complejidad.

#### D. PROPÓSITOS DE APRENDIZAJE

1. Colabora a que los estudiantes, dominen el lenguaje y las formas de ser constitutivas de quienes conforman la comunidad de los abogados. Esto es, en particular:
  - 1.1. Comprender los conceptos básicos del derecho, en general, y de áreas especialmente relevantes.
  - 1.2. Conocer aspectos claves del proceso de formación (y modificación) del sistema jurídico nacional.
  - 1.3. Conocer principios jurídicos fundamentales y aplicarlos para el análisis de situaciones problemáticas.
  - 1.4. Capacidad para dialogar y debatir -tanto en forma escrita como oral- sobre temas de relevancia jurídica, comprendiendo distintos enfoques y articulándolos a efectos de justificar los puntos de vista personales.
  - 1.5. Comprender y utilizar cuando sea pertinente el lenguaje estándar de los abogados, cuidando que con ello se favorezca a una comunicación más precisa.
2. Colabora a que los estudiantes, comprendan de manera autónoma y reflexiva los cambios que se producen en el sistema jurídico nacional y en la sociedad en general, así como profundizar y actuar eficazmente en una o más áreas especializadas del derecho. Esto es, en particular:
  - 2.1. Capacidad para actualizar oportunamente los conocimientos personales ante las reformas al sistema jurídico, nuevos planteamientos en la doctrina o cambios de orientación de los fallos de los Tribunales de Justicia.
  - 2.2. Capacidad para especializarse en distintas áreas del Derecho.
  - 2.4. Asumir una postura crítica en el análisis del ordenamiento jurídico cuando se pongan en riesgo ciertos valores esenciales como la no discriminación o la tolerancia.
3. Colabora a que los estudiantes, tutelen de manera efectiva, y desde una perspectiva jurídica, intereses relevantes de terceros. Esto es, en particular:
  - 3.1. Distinguir los aspectos jurídicamente relevantes que se encuentren presentes tanto en relatos como en textos.
  - 3.2. Diseñar estrategias plausibles para el logro de buenas soluciones a los problemas que se le planteen en el ejercicio profesional.
  - 3.5. Negociar oportunamente posibles soluciones que resguarden suficientemente los intereses de la persona a la cual representa.
  - 3.6. Aconsejar oportunamente la realización de acciones que permitan enfrentar adecuadamente posibles conflictos jurídicos.

- 3.7. Identificar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas que sean aplicables en la solución del caso.
  - 3.9. Comunicarse con profesionales de otras especialidades y trabajar en equipos interdisciplinarios.
  - 3.10. Argumentar de manera eficaz ante jueces o árbitros acerca de la legitimidad de los derechos de la persona a la cual representa.
4. Colabora a que los estudiantes, adopten decisiones que impliquen una justa adjudicación de cargas y/o beneficios sobre terceros, como también, diseñar y proponer formas de regulación frente a ciertos problemas que sean respetuosas de los valores jurídicos y acordes a una adecuada técnica jurídica. Esto es, en particular:
    - 4.2. Comprender puntos de vista sostenidos por las distintas partes de un litigio o conflicto de intereses y valorarlos evitando incurrir en sesgos.
      - 4.3. Valorar el riguroso cumplimiento de un procedimiento en la medida que cautele la tutela de derechos de las partes.
      - 4.4. Mediar en términos que las propias partes puedan llegar a un acuerdo que resuelva sus conflictos de intereses.
      - 4.4. Tomar decisiones respecto de derechos y deberes de las partes en conflicto que resguarden suficientemente lo estipulado en el sistema jurídico.
      - 4.5. Proponer y gestionar acuerdos que resguarden adecuadamente los intereses de las personas mediante la redacción de actos o contratos que sean técnicamente adecuados.
  5. Colabora a que los estudiantes, asuman las orientaciones de la ética profesional, y de la ética en general, como elementos claves de sus actuaciones. Esto es, en particular:
    - 5.1. Actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representa.
    - 5.2. Defender la justicia y la equidad como mecanismos valiosos para la distribución de cargas y/o beneficios.
    - 5.3. Ser capaz de percibir las implicancias sociales de sus actuaciones comprometiéndose, cuando corresponda, con la defensa de los intereses de las personas más desprotegidas.

## E. CONTENIDOS

### I. El Derecho Colectivo del Trabajo: historia y realidad

- i. La acción sindical en la historia del Derecho Laboral: el Código de 1931, el Plan Laboral y la Reforma Laboral del 2001.
- ii. El Derecho Colectivo del Trabajo y sus principales características.
- iii. La función política y económica del modelo de relaciones colectivas.
- iv. El contrato colectivo como fuente formal del Derecho del Trabajo.
- v. El modelo de relaciones colectivas en la Constitución.
- vi. Los Convenios de la OIT y la libertad sindical.

### II. Libertad sindical y las organizaciones sindicales

- i. La libertad sindical: concepto y evolución en Chile.
- ii. El régimen constitucional de libertad sindical: los derechos colectivos en la Constitución de 1980.
- iii. El sindicato y su régimen legal: noción, naturaleza y tipos.
- iv. Protección legal de la actividad sindical: los fueros.

- v. Prácticas antisindicales y su modalidad procesal.

### **III. El conflicto colectivo y la negociación**

- i. El conflicto colectivo y formas de solución: la mediación, el arbitraje y la negociación colectiva.
- ii. La negociación colectiva: tipos, ámbito objetivo y subjetivo.
- iii. La negociación colectiva reglada: procedimiento de negociación colectiva.
- iv. La negociación colectiva no reglada: el convenio colectivo.
- v. El contrato colectivo: definición, naturaleza jurídica y funciones
- vi. Los efectos del contrato y convenio colectivo: eficacia normativa y personal.
- vii. El debate de reforma a la negociación colectiva.

### **IV. La huelga como derecho fundamental**

- i. La huelga en el derecho comparado y la perspectiva de la OIT.
- ii. La huelga y la Constitución de 1980. La huelga como derecho fundamental.
- iii. La regulación legal de la huelga: el plan laboral.

### **V. El Derecho Colectivo del Trabajo y las nuevas estrategias empresariales**

- i. La empresa flexible y la negociación colectiva.
- ii. Las relaciones triangulares de trabajo y los derechos colectivos: la subcontratación y el suministro de trabajadores.
- iii. Los grupos de empresa y la negociación colectiva: análisis jurisprudencial.

## **F. METODOLOGÍA**

1. Clase expositiva en la que el docente expone la materia y los estudiantes activamente participan a través de preguntas y comentarios.
2. Preparación de material didáctico que el estudiante trabajará fuera del horario de clases y que luego servirá para discutir o reflexionar los contenidos del curso, ya sean vinculados con lecturas asignadas, como con fallos atinentes a la materia.
3. Trabajos de investigación que pueden consistir en ensayos, redacción de artículos e informes en derecho.
4. Resolución de casos prácticos, reales o ficticios, destinado a que los estudiantes sean capaces de comprender los temas teóricos expuestos en clases a un nivel práctico.
5. Análisis de jurisprudencia, destinado a que los estudiantes sean capaces de reconocer conceptos y principios jurídicos de la materia.
6. Talleres a cargo de ayudantes.

## **G. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES**

1. Talleres de análisis jurisprudencial.
2. Trabajos de investigación.
3. Pruebas conceptuales que comprenden áreas de desarrollo y selección múltiple.
4. Controles de lectura.
5. Interrogaciones orales.
6. Prueba de casos.

Bibliografía básica:

1. GAMONAL, Sergio. *Derecho Colectivo del Trabajo*. Chile: Lexis Nexis, 2002.
2. UGARTE, J. L.; CAAMAÑO, Eduardo. *Negociación colectiva y libertad sindical: un enfoque crítico*. 2ª ed. Santiago: Legal Publishing, 2010.

Complementaria:

1. IRURETA, Pedro: *Constitución y Orden Público Laboral. Un análisis del artículo 19 N° 16 de la Constitución chilena. Colección de Investigaciones Jurídicas. N° 9*. Universidad Alberto Hurtado, 2006.
2. UGARTE, José Luis. *Huelga y Derecho*. Santiago: Thomson Reuters, 2016.
3. THAYER ARTEAGA, William; NOVOA FUENZALIDA, Patricio. *Manual de Derecho del Trabajo*. Tomo I y II. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2015.